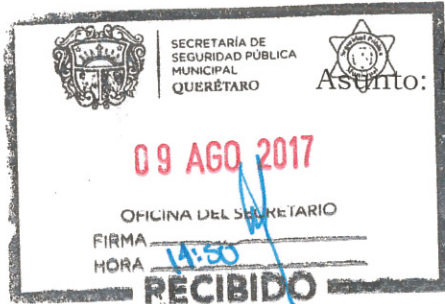




QUERÉTARO
MUNICIPIO



Asunto: Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro
Informe de Resultados de Auditoría AMF/DAP/02/17
Oficio: AMF/DAP/115/17

Santiago de Querétaro, Qro., 8 de agosto de 2017

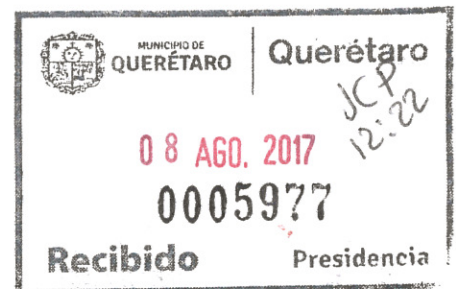
Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número AMF/DAP/02/17 realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

Lic. Óscar Rangel González
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro





INFORME FINAL

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 08 de agosto de 2017, en las oficinas de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76000, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AMF/DAP/02/17 realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **AMF/DAP/0027/2017** emitido por la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 9 (nueve) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), se notificó al Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz – Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro- que el día 16 (dieciséis) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Órgano de Control Interno para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).



QUERÉTARO

MUNICIPIO

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, con fecha 01 (uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), se levantó el acta de inicio por el personal autorizado para la realización de la misma, en la cual la M. en A. Kenya Yunuen Nieto Medina –Directora Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, manifestó que mediante oficio SSPM/DA/0599/2017 el cual exhibió, la C. P. Magda Flores Ramos – Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal- fueron designadas como responsables de la entidad a su cargo para efectos de atender la presente auditoría y manifestaron aceptar el nombramiento que le fue concedido, dándose por terminada el acta conducente se procedió a la firma de los que en ella intervinieron.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría, mediante oficio AMF/ DAP/1116/2017, con fecha 30 (treinta) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), para lo cual el Lic. Juan Luis Ferrusca Ortíz, remitió las respuestas en tiempo y forma mediante oficio SSPM/0025/2017 recibido el 11 (once) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.



De acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior, esta Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión a las documentales anexas al oficio SSPM/DA/0599/2017 citado en el antecedente identificado como tres así como, del análisis y validación respectiva, se considera que las acciones preventivas y correctivas plasmadas en el Informe Detallado entregado a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, fueron atendidas conforme a las recomendaciones realizadas por este Órgano Fiscalizador, por lo que se obtienen los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, este organismo determina que ha revisado el contenido de la información vertida por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de sus manifestaciones y de cada una de las evidencias que aportó, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, Lic. Óscar Rangel González, Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro. Conste.-----